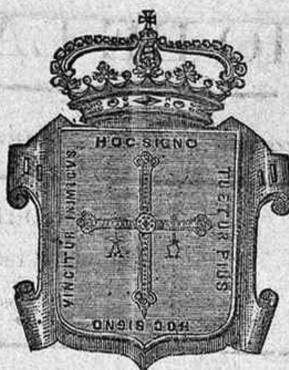


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

Circular núm. 109

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de tres presos fugados de la cárcel de Cañen, el día 5 del actual, el primero, Francisco Mastalo Manzanedo, natural de Acosas de la Sierra, de 43 años, rubio, estatura 1,670, pantalón rayado oscuro, chaleco encarnado, boina y faja. El segundo, Trifón Díaz Novillo, natural de Galvez, de 33 años, estatura 1,700, pintado de viruelas, ojos azules pequeños, nariz afilada, rubio, pantalón oscuro, chaleco encarnado y boina azul. El tercero, Apolinar Alvarez Martínez, natural de Cado de la Fuente, de 27 años, estatura 1,580, pelo negro, pantalón oscuro, blusa y boina azul; y en caso de ser habidos les pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 17 de Octubre de 1894.— El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.501).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Constantinopla (Turquía), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto que fueron

declaradas sospechosas por orden de 4 del actual, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las que corresponda aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á Usia. muchos años.—Madrid 12 de Octubre de 1894.— El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 3 de Septiembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un dique en el puerto de San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.100.294 pesetas con 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 100.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Octubre de 1894.— El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un dique en el puerto de San Esteban de Pravia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes dos plazas de Ayudantes en la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, tres en cada una de las de igual clase de Barcelona, Bilbao y Málaga, y dos en cada una de las elementales de provincias, dotadas estas últimas con el sueldo de 1.250 pesetas, y con el de 1.500 las de las Escuelas superiores, todas las cuales, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha, han de proveerse en propiedad, mediante el concurso que establece el art. 4.º del Real decreto de 8 de Agosto anterior. Sólo serán admi-

tidos á este concurso los actuales Ayudantes interinos de dichas Escuelas con nombramiento de Real orden, ó de esta Dirección general, que lleven cuatro años de servicios en el referido cargo y tengan el título de Profesor mercantil, ó aprobados los ejercicios de revalida correspondientes al mismo.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan, en el plazo de quince días, contados, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal, méritos y servicios.

Madrid 11 de Octubre de 1894.— El Director general, Eduardo Vincenti.

Universidad Central

Debiendo proveerse conforme á la Real orden de 22 de Diciembre de 1893 publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 6 de Enero de 1894, dos plazas de alumnos pensionados de la Estación de Biología marítima de Santander, entre los que reúnan las circunstancias de haber terminado el período de la Licenciatura en Ciencias Naturales durante el presente curso ó en el anterior inmediato, y cuya designación ha de hacerse por la Junta de Profesores del Museo de Ciencias Naturales, previo concurso, el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se ha servido acordar que se anuncie la provisión de las referidas dos plazas de alumnos pensionados, y, en su consecuencia, que los que reúnan la circunstancia antes indicada puedan dirigir sus instancias documentadas al citado Ilustrísimo Sr. Rector, presentándolas en el Negociado primero de esta Secretaría general, de once de la mañana á cuatro de la tarde, en los días lectivos durante los quince siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicho Negociado á las cuatro de la tarde del día en que espire el expresado término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Madrid 8 de Octubre de 1894.— El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación.— Véase el número 231).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
334	José Calzada Merlo.	26 01	6 50	32 51	11 37
335	José Cortés Varela.	46 44	11 61	58 05	20 31
336	José Colón Crespo.	182	43 68	225 68	78 98
337	José Carresa Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
338	José Crespo Pastrana.	182	43 68	205 68	78 98
339	José Comesaña Incógnito.	182	»	182	63 70
340	José Conde Madrigal.	128 82	30 78	163 60	57 20
341	Juan Catalá Badía.	182	49 14	231 14	80 89
342	Juan Compañón Aliar.	182	49 14	231 14	80 89
343	Juan Cañada Vicina.	13	3 51	16 51	5 77
344	Juan Creus Creus.	26	»	26	9 10
345	Juan Cortés García.	182	»	182	63 70
346	Jaime Clasesolls Bargas.	13	»	13	4 55
347	Javier Caballero.	182	2 70	214 76	75 10
348	Manuel Ciudad.	39	9 75	48 75	17 50
349	Manuel Casanova.	39	10 53	49 53	17 30
350	Mariano Corrales Morán.	216 02	52 40	248 42	86 94
351	Mariano Cajal.	200 49	54 13	254 62	89 11
352	Miguel Casino Martínez.	180 40	48 70	229 10	80 18
353	Marcelino Cañada Diana.	39	10 53	49 53	17 33
354	Matias Cortés Rodríguez.	19 72	5 32	25 04	8 16
355	Nazarío Chico Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
356	Prudencio Cortal Martín.	202 02	54 54	256 56	89 79
357	Ramón Calvo Blanco.	179 60	48 49	228 09	79 63
358	Ramón Caballer Ralé.	52	14 04	66 04	23 11
359	Segundo Collado Sabreu.	182	49 14	231 14	80 89
360	Andrés Dacal Armada.	182	49 14	231 14	80 89
361	Francisco Díaz Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
362	Francisco Díaz López.	182	49 14	231 14	80 89
363	Francisco Delgado Ortega.	47 47	9 01	56 48	19 76
364	Gabriel Domingo Lafuente.	182	49 14	231 14	80 89
365	Ginés Damián Fernández.	101 73	»	101 73	35 60
366	José Delgado Ruiz.	182	»	182	63 70
367	Luis Domínguez Expósito.	182	2 76	214 76	75 16
368	Manuel Díez Núñez.	115 69	18 51	134 20	46 97
369	Mariano Díaz González.	182	36 40	218 40	76 44
370	Rafael Dardes Juvé.	182	49 14	231 14	80 89
371	Francisco Espín Rodríguez.	94 75	25 58	120 33	42 11
372	Felipe Esteban Deval.	182	40 04	222 04	77 71
373	Gregorio Escobar Cárceles.	68 88	18 59	87 47	30 61
374	Juan Escribano Rodríguez.	180 68	»	180 68	63 26
375	Manuel Esteban Villarejo.	182	41 86	223 26	78 35
376	Pedro Expósito Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
377	Ramón Enrique Gómez.	56 72	11 91	68 63	24 02
378	Antonio Fernández Contreras.	182	45 50	227 50	79 62
379	Antonio Foles Huertas.	144 20	38 93	183 13	64 09
380	Andrés Fornes Vives.	182	49 14	231 14	80 89
381	Anselmo Fuentes García.	182	49 14	231 14	80 89
382	Valentín Fernández Peña.	237 09	77 51	364 60	127 61
383	Bernardo Fabra Jiménez.	216 06	58 33	275 39	96 03
384	Florencio Fernández Pascual.	77 04	18 48	95 52	33 43
385	Guillermo Fernández Díaz.	128 96	11 60	140 56	49 19
386	Isaac Faustino García.	182	36 40	218 40	76 44
387	José Ferreiro Fernández.	182	14 56	196 56	68 79
388	José Fernández Herrera.	113 98	30 77	144 75	50 66
389	José Fernández Higuera.	216 02	58 32	274 34	96 01
390	Juan Fernández Jiménez.	88 89	24	122 89	39 51
391	Juan Figueroa Varó.	35 38	0 68	35 06	12 27
392	Julián Fajardo Cebrián.	175 20	33 28	208 48	72 96
393	Jesús Fornelles González.	42 19	10 12	52 31	18 30
394	Manuel Fernández Gutiérrez.	163 85	»	163 85	57 34
395	Manuel Fernández Serrano.	182	»	182	63 70
396	Roque Fernández Yáñez.	52	»	52	18 20
397	Antonio Galeras Pallarés.	182	49 14	231 14	80 89
398	Antonio González Moral.	182	49 14	231 14	80 89
399	Antonio Jiménez Cuartero.	197 28	53 26	250 64	87 68
400	Ángel Jiménez Muñoz.	172 02	46 44	218 46	76 46
401	Vicente Jimeno Cirio.	100 38	27 10	127 48	44 61
402	Bonifacio García Asensio.	133 03	»	133 03	46 56
403	Camilo García Cabero.	182	49 14	231 14	80 89
404	Camilo González Mata.	82	1 82	183 82	64 33
405	Cristóbal Guerra Blanco.	85 30	»	85 30	29 85
406	Cipriano García Gayo.	182	29 12	211 12	73 89
407	Cirilo Granado Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
408	Ceferino Jiménez Alvarado.	160 34	43 29	203 63	71 27
409	Carlos García Martín.	161 81	40 45	202 26	70 79
410	Domingo Garrido Huertas.	216 02	47 52	213 54	92 23
411	Domingo González Romero.	182	49 14	231 14	80 89
412	Diego García Ruiz.	40 03	10 81	50 84	17 79
413	Enrique Gálvez Lloris.	196 81	»	196 81	68 88
414	Francisco García García.	26 34	7 11	33 45	11 70
415	Francisco García Nanclares.	156	42 12	193 12	69 34
416	Francisco Gómez Sánchez.	145 93	39 40	185 33	64 86

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		Pesos
417	Félix González Tejerina.	182	49 14	231 14	80 89
418	Félix González Bermejo.	182	49 14	231 14	80 89
419	Fulgencio García Domínguez.	182	»	182	63 70
420	Gregorio Galache Carreño.	182	49 14	231 14	80 89
421	Gregorio Gómez García.	146 48	39 54	186 02	65 10
422	Hermenegildo González Fernández	182	49 14	231 14	80 89
423	Isidro García Tenajero.	65	17 55	82 55	28 89
424	José Garrido Ruiz.	182	41 86	233 86	78 35
425	José Jiménez Cortés.	182	38 22	220 22	77 07
426	José Garrido Ortega.	182	23 66	205 66	71 98
427	José González Verano.	53 28	14 38	67 66	23 68
428	José García Aldaba.	164 34	44 37	208 71	73 04
429	José González Núñez.	182	49 14	231 14	80 89
430	José Guillermo Pancia.	182	49 14	231 14	80 89
431	José Guillermo Guerrero.	182	»	182	63 70
432	Juan González Vázquez.	108 94	29 41	138 35	48 42
433	Juan García Colón.	119 16	32 17	153 33	52 96
434	Juan García Pérez.	182	3 64	185 64	64 97
435	Juan García Escalona.	182	49 14	231 14	80 89
436	Joaquín Girado López.	86 45	23 34	109 79	38 42
437	Joaquín García Rosillo.	148 66	35 67	184 33	64 51
438	Julián García Gango.	121 13	27 85	148 98	52 14
439	Manuel García Ortega.	155 76	32 70	188 46	65 96
440	Manuel Giganto Pérez.	188 35	50 55	239 20	83 72
441	Manuel García Gomar.	182	»	182	63 70
442	Marcelino Granado Bravo.	182	41 86	223 86	78 35
443	Pilar Granado Salgado.	159 84	39 96	196 80	69 93
444	Pedro Gabarro Rosendo.	182	49 14	231 14	80 89
445	Paulino Galán Plaza.	31 28	»	31 28	10 94
446	Pascual García Sendra.	202 99	»	202 99	71 04
447	Ramón García Sierra.	182	49 14	231 14	80 89
448	Remigio González Serrano.	182	»	182	63 70
449	Severiano Gutiérrez Blázquez.	182	49 14	231 14	80 89
450	Sebastián Gómez Podadera.	113 73	30 70	144 43	50 55
451	Teodoro Galindo Manero.	182	»	182	63 70
452	Telesforo González Soria.	86 25	»	81 75	28 43
453	Antonio Hervella Fernández.	178 65	48 23	226 88	79 40
454	Fernando Hidalgo Morales.	107 35	»	107 35	37 57
455	Juan Hueso Navarrete.	180 55	3 61	184 16	64 45
456	Manuel Hernández García.	14 87	4 01	18 88	6 60
457	Miguel Huertas Campos.	182	43 68	225 68	78 98
458	Martos Herrero Díaz.	155 13	3 10	158 23	55 38
459	Simón Hernández López.	123 81	33 42	157 23	55 03
460	Antonio Iglesias Losada.	182	49 14	231 14	80 89
461	Francisco Juru Peral.	216 02	54	270 02	94 50
462	Francisco Ibáñez Romero.	182	49 14	231 14	80 89
463	José Ibáñez Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
464	José Juárez Romero.	182	49 14	231 14	80 89
465	Joaquín Irazo Mínguez.	25 19	0 25	25 44	8 90
466	Pedro Iglesias Expósito.	173 94	46 06	220 90	77 31
467	José Jover Amorós.	110 69	29 88	140 57	49 19
468	Juan José Expósito.	182	43 68	223 68	78 98
469	Pedro Jorge Aliaga.	26	7 02	33 02	11 55
470	Saturnino Gallo García.	52	14 04	66 04	23 11
471	Andrés López Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
472	Bartolomé Lucena Monzón.	78	21 06	99 06	34 67
473	Celestino López Simón.	275 59	74 40	349 99	122 49
474	Casto Lozano Antón.	182	49 14	231 14	80 89
475	Cristóbal López Soca.	73 44	2 20	71 64	26 47
476	Ceferino Lara Vázquez.	162 92	43 98	206 90	72 41
477	Domingo Lorenzo Torrecilla.	207 99	»	207 99	72 79
478	Francisco López Cenoy.	204 38	38 93	243 21	85 12
479	Francisco López Arias.	206 02	51 84	267 86	93 65
480	Francisco López Fernández.	157 71	37 85	195 55	68 44
481	Francisco Lasarte Tameno.	39	10 05	49 53	17 33
482	Francisco López Espadas.	182	49 14	231 14	80 89
483	José Llorca Clemente.	143 31	38 69	182	63 70
484	José Linares Sellés.	180 87	48 83	229 70	80 39
485	José Lahosa García.	157 72	39 43	197 15	69
486	Juan Yusa Serra.	76 50	20 65	97 15	34
487	Juan López García.	182	49 14	231 14	80 89
488	Manuel López Alcaide.	182	49 50	227 50	79 62
489	Manuel López Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
490	Manuel López Cárceles.	182	12 74	194 74	68 15
491	Manuel Lara Delgado.	182	45 50	227 50	79 62
492	Manuel López Rodríguez.	84 20	22 73	106 93	37 42
493	Manuel López Neira.	182	49 14	231 14	80 89
494	Manuel Lagante García.	92 02	»	92 02	32 20
495	Pedro López Arias.	197 96	7 91	205 87	72 05
496	Ramón López Serrano.	216 02	36 72	252 74	88 45
497	Santiago Lamata Ginés.	66 88	»	66 88	23 40
498	Antonio Méndez Méndez.	90 11	34 32	114 43	40 05
499	Antonio Martín Bello.	148 07	39 97	188 04	65 81
500	Antonio Martínez Ramírez.	167 67	45 27	212 94	74 52
501	Antonio Marín Fernández.	110 69	29 88	100 57	49 19
502	Antonio Monroy Andrade.	141 07	»	141 07	49 37
503	Antonio Neubride Egea.	154 56	»	154 56	54 09
504	Antonio Martos Gutiérrez.	182	49 14	231 14	80 89
505	Agustín Monzón Sebastián.	182	»	182	63 70

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE GRANDAS DE SALIME

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico de 1894-95.

Sesión de 8 de Julio de 1894

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

El cumplimiento de la correspondencia oficial recibida, y se aprobaron el balance y cuenta trimestral de la contabilidad municipal verificado el 30 de Junio último, quedando el Ayuntamiento enterado de la existencia en Caja en dicho día y que pasa á Resultas.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Julio y anteriores y que al efecto se sacasen del arca de fondos seiscientas pesetas.

Se procedió á la división y nombramiento ó designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal del actual ejercicio.

Se nombró al segundo Teniente Alcalde, D. José Linares, vocal de la Junta local de Instrucción primaria.

Y por fin, se acordó autorizar á D. Francisco Mesa, para que ocupe las habitaciones destinadas para Alcaide de estas Cárceles.

Sesión de 15 de Julio de 1894

Por no haberse reunido número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Sesión de 22 de Julio de 1894

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

El cumplimiento de la correspondencia oficial recibida.

Autorizar á D. José Ramón Carrizo, para recoger del Jefe de Trabajos estadísticos el nuevo Nomenclador de la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de lo participado por el Sr. Presidente al Ingeniero Jefe Agrónomo de la provincia en 16 del actual, respecto á los viñedos y á los temores de que estén atacados por la filoxera.

Y por último se acordó hacer varios reparos en el local destinado á archivo municipal.

Sesión de 5 de Agosto de 1894

Leida y aprobada el acta anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de las estancias devengadas por enfermos pobres de este concejo en el cuarto trimestre de 93 á 94.

Se aprobó también el balance de la contabilidad municipal verificado el 31 de Julio último, y la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Agosto y anteriores.

Prévios los requisitos legales se procedió al sorteo de los vocales

asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año económico mandando publicar su resultado.

Y por último, se acordó que el primer Teniente Alcalde, á los efectos de la ley Municipal, represente el segundo distrito y el segundo Teniente el primero.

Sesión de 12 de Agosto de 1894

Leida y aprobada el acta anterior se acordó lo siguiente:

El cumplimiento de la correspondencia oficial recibida: que en los días 17, 18 y 19 se recaude el primer trimestre de consumos; y se aprobó definitivamente la subasta del servicio y suministro del alumbrado público durante el actual año económico.

Sesión de 19 de Agosto de 1894

Por no haberse reunido número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Sesión de 26 de Agosto de 1894

Leida y aprobada el acta anterior se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida y el pago del papel, sellos, etc., facilitados para gastos de oficina como también el cupo de consumos del primer trimestre.

Sesión de 2 de Septiembre de 1894

Leida y aprobada el acta anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobación del balance de la contabilidad municipal verificado en 31 de Agosto último.

Manifiestar al Director del Hospital provincial que el importe de las estancias que devengue en aquel Establecimiento el pobre enfermo Manuel Villabrille López, corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Oscos por ser natural de aquel concejo.

Y por último se acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Septiembre y anteriores.

Sesión de 9 de Septiembre de 1894

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida: se concedieron doce días de licencia al Sr. Alcalde D. Ricardo Magadan, para atender al restablecimiento de su salud; y por fin, teniendo noticia de que pronto llegaría á reconocer los viñedos de este concejo el Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agrónomo, se acordó facilitarle las caballerías y guías que precise para hacer dicho reconocimiento.

Sesión de 16 de Septiembre de 1894

Por no haberse reunido número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Sesión de 23 de Septiembre de 1894

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de haberse hecho cargo de esta Alcaldía D. Ricardo Magadan el día 21 del actual: de la comunicación del Director del Hospital provincial de 18 del mismo manifestando pertenecer á este Ayuntamiento el pago de las estancias que devengue el pobre enfermo

Manuel Villabrille López: de otra de la Comisión provincial de Oviedo de fecha 20 mandando que hasta nuevo aviso continúe esta Alcaldía ordenado por administración el servicio de bagajes, y por último acordó también quedar enterado de otra comunicación del Alcalde de Castropol participando que para gastos carcelarios del partido del actual ejercicio han correspondido á este concejo 326,62 pesetas.

Sesión de 30 de Septiembre de 1894

Leida y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer con cargo el capítulo de Imprevistos 28 pesetas 50 céntimos á Indalecio Mesa y Francisco Soto, por los alquileres de caballerías que facilitaron al Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agrónomo y su ayudante, para reconocer los viñedos de este término.

Aprobar la cuenta de los jornales y material invertidos para reparos hechos en el local de la escuela de niños de esta villa, importante 76,40 pesetas y su pago.

Y por último se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los tercer y cuarto trimestre de 1893 á 94.

Grandas de Salime 5 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Ricardo Magadan.—El Secretario, Francisco Mesa.

(R. al núm. 1.489)

Alcaldía constitucional
DE NAVA

En la primera quincena de Agosto, desapareció de los pastos de Peñamayor, una vaca del vecino de este concejo Celestino Pérez, la cual tiene las señas siguientes:

Color ablandado; asta corta abierta y bien puesta; preñada de siete á ocho meses; estaba delgada en la época en que se perdió, y tiene cortado un poco de la parte carnosa de la extremidad de la cola.

Lo que se anuncia con el objeto de que si alguna persona tiene conocimiento del paradero de dichas res, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Nava 14 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

(R. al núm. 1.499)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE TINEO

Cédula de emplazamiento

Por el Procurador de este Juzgado, D. Julián del Casero, se promovió demanda de testamentaria, á nombre de D.^a Rosa Pérez Rodríguez, vecina de Muñaleu, en este término y partido, de su finado marido D. Joaquin Pérez, vecino que fué de dicho pueblo, en la que por providencia de veintiseis de Septiembre último se acordó citar á los herederos para el juicio y teniendo el carácter de tal D. José Pérez Alvarez, mayor de edad, natural y vecino que fué del referido

pueblo de Muñaleu, hoy en ignorado paradero, se acordó en providencia de ocho del actual hacer la citación en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de quince días, bajo los apercibimientos legales.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de citación al heredero D. José Pérez y Alvarez, de ignorado paradero, para que comparezca dentro de quince días ante este Juzgado pongo la presente.

Tineo y Octubre doce de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, P. H., Francisco Colado.

(R. al núm. 628)

Juzgado de primera instancia
DE LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de Instrucción de Llanes y su partido.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Llanes á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. don Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza promovida por D. Pablo López González, de cuarenta años, casado, labrador y vecino de Abándames, en el concejo del Valle bajo de Peñamellera, representado por el Procurador D. Demetrio Pola y defendido por el Abogado D. Bernardino Díaz de Rivera, contra don Pablo López Cosío, de la misma vecindad de Abándames, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado y contra el señor representante del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo denegar y deniego la declaración de pobreza para litigar solicitada en la demanda de este incidente por D. Pablo López González, al que condeno en las costas.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación del demandado D. Pablo López Cosío, si no se solicitase se practique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Trapiello.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia del partido, hallándose celebrando audiencia del día de hoy.

Llanes veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gaspar Sordo».

Así resulta de dicho encabezamiento y parte dispositiva y publicación á los que me remito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Llanes á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gaspar Sordo.—Visto bueno, Marcelino Trapiello.

(R. al núm. 629)